

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3961, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de la Común de Samaná a donar una porción de terreno a la Resp. Logia "Luz de Samaná".—G.O. Nº 7769, del 13 de noviembre de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3961.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Samaná, de fecha veintinueve de septiembre del año 1954, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAMANA

Resolución Nº 12.

CONSIDERANDO: que la Resp. Logia "Luz de Samaná" Nº 3168 de esta ciudad ha elevado una solicitud a este Hon. Ayuntamiento con la finalidad de que se le done una porción

de terreno de 256 pies cuadrados en el cementerio municipal, para erigir un panteón para dar en él albergue a sus miembros fallecidos;

CONSIDERANDO: que la mencionada institución no posee los medios económicos necesarios para adquirir dicha faja de terreno por arrendamiento; y

CONSIDERANDO: que por su noble labor desarrollada, en beneficio de los intereses de la comunidad samanenses, dicha institución se ha hecho acreedora de tal donación.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAMANA

En uso de sus facultades legales

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar, como por medio de la presente dona, a la Resp. Logia “Luz de Samaná” N° 3168 de esta ciudad, una porción de terreno de 256 pies cuadrados (16 x 16), en el cementerio municipal para construir un panteón, para dar en él albergue a sus miembros fallecidos.

Art.— Enviar esta Resolución a la Hon. Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

Art. 3.— Comisionar al Síndico Municipal, para que una vez llenados los trámites de lugar le dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 1ro. de la presente Resolución.

Dada en la Sala Capitular del Hon. Ayuntamiento de la Común de Samaná, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. Bartolomé Lalane D., Presidente del Ayuntamiento; Alvaro Caamaño Mella, Síndico Municipal; V. T. Epirond, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Samaná a donar de acuerdo con su Resolución N° 12 de fecha 29 de septiembre del año 1954, a la Respetable Logia “Luz de Samaná” N° 3168 una porción de terreno de 256 pies cuadrados en el Cementerio Municipal, para construir un panteón destinado al enterramiento de los miembros de la citada Logia que fallezcan y cuyos pormenores constan en la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 3962, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático en favor del Dr. Luis F. Thomen.—G.O.No 7769, del 13 de noviembre de 1954.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3962.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Luis F. Thomen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos.